

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:14/12/2023

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300920220019600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DUHAY CANOVAS ALVAREZ,	Auto decide solicitud OBS. -DISPONER que por Secretaría se remita comunicación al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que le sea entregada la misma. - DISPONER que, atendiendo los principios de economía procesal y celeridad del proceso, se remita por el medio más rápido y con las debidas seguridades, copia de esta providencia a la dependencia correspondiente, la cual hará las veces del oficio respectivo. -INGRESAR nuevamente a Despacho una vez el Banco Agrario de respuesta a la solicitud.	12/12/2023		1
76001310301020180019300	Ejecutivo Singular	HOLGUINES TRADE CENTER	COMERCIALIZADORA BUENO Y ASOCIADOS	Auto decide solicitud OBS. AGREGAR al expediente y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la comunicación allegada por el Banco Agrario en la que informan que no encontraron depósitos asociados a la radicación e identificación de las partes.	09/11/2023		1
76001310301020230008600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNEY MARIN SANCHEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$208,957,348,11 al 15 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	12/12/2023		1
76001310301120220011900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	PRADO VALLE II S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$607.699.346 al 14 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	12/12/2023		1
76001310301220220007200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	360 GRADOS MARKETING GROUP SAS	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante Fondo Nacional de Garantías por valor total de \$75.832.528, al 09 de mayo de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se corra traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visible en el archivo No. 013 del expediente digital de la carpeta Juzgado de origen, de la forma prevista en el	12/12/2023		1

				artículo 110 del C.G.P., conforme el artículo 446 ibidem.		
76001310301220220011300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	TUBOS INDUSTRIALES Y SUELAS S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$2.423.608.761 al 10 de noviembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	12/12/2023	1
76001310301320200005100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	RIGOBERTO HERRERA CORREA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado RIGOBERTO HERRERA CORREA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.690.378 en el establecimiento financiero: BANCO FINANADINA. Límitese el embargo a la suma de \$663.759.000.oo. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	14/04/2023	2
76001310301520130033100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA	CARLOS ANDRES ESCOBAR PEÑA	Auto decide sobre terminación OBS. -DECRETAR la terminación del presente proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. por pago total de la obligación, atendiendo la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte actora. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de demandado CARLOS ANDRÉS ESCOBAR PEÑA. -LIBRAR los oficios correspondientes, a través de la Oficina de Apoyo. En caso de reproducción o actualización de los oficios, llévase a cabo dicho trámite por el área de gestión documental. -OFICIAR al parqueadero BODEGAS J.M., a fin de que se sirva hacer entrega del vehículo identificado con placas DLS-185, al señor CARLOS ANDRÉS ESCOBAR PEÑA. -ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la ejecución para que sean entregados a la parte demandada. -SIN COSTAS. -Ejecutoriada la presente providencia, efectúese el archivo del proceso.	12/12/2023	1
76001310301520190012300	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	FRANCISCO ANTONIO MORTON	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante Bancoomeva para que se sirva aclarar la liquidación del crédito presentada, conforme lo dispuesto en la parte motiva de la presente providencia. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. -ACEPTAR la renuncia al poder realizada por el abogado Vladimir Jiménez Puerta, identificado con C.C. 94.310.428 y T.P. 79.821 del C.S. de la J., como apoderado de la entidad Bancoomeva S.A. -REQUERIR a Bancoomeva S.A. para que designe apoderado judicial.	12/12/2023	1
76001400302620090061501	Ejecutivo Mixto	INVERSORA PICHINCHA S.A.	EMIRO ARBOLEDA RAMIREZ	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR auto No. 2485 del 25 de julio de 2022, proferido por	11/12/2023	1

				el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, que declaró el desistimiento tácito dentro del proceso de la referencia de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva. - REMITASE las presentes diligencias al a-quo, para lo de su cargo y conforme lo expuesto en precedencia.			
76001400303020080023501	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA PINEDA ORTEGA	JUAN PABLO DIAZ GONZALEZ	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR decisión del Auto No.2680 del 24 de mayo de 2023 proferido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que decretó el desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. -REMITASE las presentes diligencias al a-quo, para lo de su cargo y conforme lo expuesto en precedencia.	11/12/2023		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 14/12/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)